

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TREINTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL

Santiago de Cali, nueve [9] de noviembre de dos mil veinte (2020)

Revisado el presente proceso Ejecutivo Por Sumas De Dinero De Mínima Cuantía, propuesto por el Conjunto Residencial Entre Verdes, quien actúa a través de apoderado judicial, en contra de Angela María Hormaza Mafla, Andrés Mauricio Jacome Rey y el Banco Bilbao Vizcaya Argentaria Colombia S.A. – BBVA COLOMBIA; el Juzgado inadmite y concede el término de cinco (5) días para que se subsane los yerros detectados tal como lo señala ley, lo cual no se hace.

Habiéndose otorgado el término para que subsanara los defectos señalados, sin que la parte interesada cumpliera lo ordenado, de acuerdo con lo estipulado en el Artículo 90 del Código General del Proceso, se rechazara la demanda.

**RESUELVE:**

**PRIMERO: RECHAZAR** la presente demanda, por lo anotado anteriormente.

**SEGUNDO: ORDENAR** la devolución de los documentos y anexos a la parte actora, sin necesidad de desglose,

**TERCERO: ARCHIVAR** las demás piezas procesales, previa cancelación de la respectiva radicación.

NOTIFIQUESE.

*Alix Carmona Daza Sarmiento*  
ALIX CARMENZA DAZA SARMIENTO  
Juez

E-47

La presente providencia se notifica por anotación en Estado No. 86 fijado hoy 10-11-2020

En constancia de lo anterior,

\_\_\_\_\_  
PEDRO WILSON ALVAREZ B.  
Secretario